



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DEL PROCESO ORDINARIO
LABORAL - 252863105001-2015-00595-00
DEMANDANTE: BLANCA LIBIA RUIZ ORTIZ
DEMANDADO: ESTELA MALDONADO WOO Y OTROS**

Revisadas las presentes diligencias el Despacho DISPONE:

1. Obre en autos el Despacho Comisorio No. 00172/2017 devuelto debidamente diligenciado por el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COTA (CUNDINAMARCA)**, (pdf 01) y el mismo póngase en conocimiento de los interesados, para los fines previstos en el artículo 40 del C.G.P.

2. El (la) secuestre designado (a) en la comisión anterior proceda a rendir cuentas detalladas de su gestión, dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del recibo de la comunicación, so pena de ser relevado del cargo e incurrir en sanciones de ley.

Lo anterior comuníquesele al auxiliar de la justicia **EMPRESA TRANSLUGON** a través de **JORGE ANDRES SABOGAL** quien fue la persona designada para dicha diligencia. Teniendo en cuenta que no fue consignado en el acta de secuestro dirección física o electrónica del secuestre donde reciba comunicaciones, deberá la **secretaría** desplegar las actuaciones tendientes a obtener dicha información, por intermedio de la apoderada de la parte ejecutante o solicitud elevada al Juzgado Comisionado. De lo anterior, déjense las constancias de rigor en el expediente.

3. Previo a decidir frente a las liquidaciones de crédito allegada por las partes (pdf 03 y 05), **secretaría** proceda conforme lo ordena el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

4. Efectuado lo anterior y vencidos los términos respectivos, secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb424aa2f88a402b5930afede810ea925e5f4b9391fefa0cb7f012d38b2ddeb**

Documento generado en 24/10/2022 09:54:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>